



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO DE ACUERDO C/A N° 33/2023

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su sesión extraordinaria para el período 2023, celebrada con fecha 30 de noviembre del mismo año, a proposición de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 letra e) del Estatuto Orgánico de la Corporación y por la mayoría de los Consejeros y Consejeras asistentes, acordó recomendar a la H. Junta Directiva, a través del Sr. Rector, la aprobación de la **renovación curricular de la carrera de Ingeniería en Alimentos**, aprobando, en consecuencia, los nuevos Plan de Estudios y Malla Curricular de la referida carrera, de cinco (5) años de duración, distribuidos en diez (10) semestres académicos, y conducente al grado académico de Licenciado/a en Ingeniería en Alimentos y al título profesional de Ingeniero/a en Alimentos, conforme con los siguientes requisitos:

1. Licenciada/o en Ingeniería en Alimentos. El grado académico de Licenciada/o en Ingeniería en Alimentos se otorgará a al/ al estudiante una vez que haya aprobado todas las asignaturas del respectivo Plan de Estudio hasta el octavo semestre inclusive, correspondientes a un total 240 créditos del Sistema de Créditos Transferibles –SCT-, demostrando con ello el logro de las competencias declaradas en el respectivo perfil de la/del Licenciada/o.

2. Ingeniera/o en Alimentos. El título profesional de Ingeniera/o en Alimentos se otorgará a la/ al estudiante que, habiendo obtenido el grado académico de Licenciada/o en Ingeniería en Alimentos, haya aprobado todas las asignaturas contempladas en el respectivo Plan de Estudio, completando un total de 300 créditos del Sistema de Créditos Transferibles –SCT- demostrando con ello el logro de las competencias declaradas en el respectivo perfil de egreso.

Para todos los efectos, se acordó que la renovación curricular comenzará a aplicarse a partir del primer semestre del año académico 2024, comenzando con la cohorte de ese año, lo que implicará la coexistencia de dos planes de estudio, hasta la natural extinción del más antiguo, fijado por Decreto universitario exento N°349, de 12 de marzo de 2009.

El Consejo Académico adoptó su acuerdo en base a documento denominado *Proyecto de Renovación Curricular de la Carrera de Ingeniería en Alimentos, de septiembre de 2023*, de 341 páginas y que contiene: Antecedentes Generales; Aspectos Básicos; Estructura del Currículum (Organización del Plan de Estudio, Matriz de Tributación, Malla curricular Carrera de Ingeniería en Alimentos UBB, Programas de actividad curricular); Recursos; Organización y Administración; Factibilidad Económica y Financiera; Indicadores y Plan Seguimiento; y los Anexos: Anexo A: "Reglamento Práctica Profesional"; Anexo B: "Programas de Asignatura", antecedente que los Consejeros y Consejeras asistentes tienen a la vista y que se entiende formar parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos.

Se deja constancia que en la sesión se formularon observaciones de fondo en cuanto a que el proyecto contiene subcompetencias que según los lineamientos de la Unidad de Gestión Curricular y Monitoreo no deberían considerarse y la determinación de asignaturas hitos y momentos evaluativos de las competencias del perfil de egreso en el Plan de Estudio y la Malla Curricular; y de forma, en cuanto a la necesidad de unificar la redacción y el uso del lenguaje de géneros en la totalidad del documento; de las cuales tomó nota la Directora de Docencia.

Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para que, de conformidad con los documentos presentados, archivados en Secretaría General, revise, corrija o eventualmente elabore una nueva descripción gráfica del Plan de Estudio y/o Malla Curricular aprobados, siempre que se trate de introducir ajustes formales, que no alteren el fondo del presente acuerdo, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este cuerpo colegiado.

El Consejo Académico decidió llevar a efecto el acuerdo adoptado desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.


ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARÍA
CONSEJO ACADÉMICO
MINISTRA DE FE



Concepción, 30 de noviembre de 2023.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3800708 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl